RESOLUCIÓN DE LA AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE ACUERDA LA PRÓRROGA FORZOSA DE CONTRATO DE SERVICIO

EXPEDIENTE 2019/000014 LOTE 3 – CONTR 2021 0000056706.

PRESTACIÓN DEL SERVICIO AUXILIAR PORTUARIO EN INSTALACIONES PORTUARIAS DE GESTIÓN DIRECTA DE LA AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA.- LOTE 3: PUERTOS DE BARBATE Y CONIL.

Con fecha 26 de febrero de 2020 se formalizó el contrato del servicio indicado con la entidad OHL SERVICIOS INGESAN, S.A., por un importe máximo de 478.572,47 euros, IVA excluido, y precio por hora de servicio de 16,32 euros, IVA excluido, y un plazo de ejecución de dos años, con opción de prórroga por un año adicional.

El día 24 de febrero de 2022 se formalizó la prórroga del contrato por un año, con fecha de finalización 28 de febrero de 2023.

El 28 de noviembre de 2022 fue remitido al DOUE el anuncio de licitación del servicio, tras cuya publicación han sido interpuestos tres recursos especiales contra el pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato, habiendo acordado el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía primero la suspensión cautelar del expediente y finalmente la estimación de dos de los recursos, con anulación del pliego de cláusulas administrativas particulares y acto de aprobación.

El artículo 29.4 de la Ley9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público dispone que cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado uno nuevo que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución de los nuevos contratos y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses.

En consecuencia y siendo básica la prestación del servicio, por la Jefatura del Área de Explotación ha sido propuesta la prórroga del contrato por el plazo necesario para la formalización del nuevo contrato, que se estima en cuatro meses a partir del 1 de marzo de 2023.

Vistas las propuestas del Área de Explotación y del Departamento de Contratación, y una vez autorizada la consignación presupuestaria, en virtud del artículo 16.g de los Estatutos de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, aprobados por Decreto 501/2019 de 26 de Junio (BOJA n.º 125, de 2 de julio), la Dirección General

HA RESUELTO

Aprobar la prórroga del contrato de servicio denominado “Prestación del servicio auxiliar portuario en instalaciones portuarias de gestión directa de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía – Lote 3 puertos de Barbate y Conil” por plazo de cuatro meses con las mismas condiciones pactadas.

Es copia auténtica de documento electrónico

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, con la regulación prevista en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, EL DIRECTOR GENERAL
Fdo.: Rafael Merino López.
Por delegación de firma, Acuerdo 10 de julio de 2019.
Jefe de Área de Contratación, Fdo. Ignacio Ortiz Poole.

Es copia auténtica de documento electrónico